

ALANTRA

Nmás1 Dinamia, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en el día de hoy, 13 de diciembre de 2016, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos, en los términos recogidos en las propuestas de acuerdo puestas a disposición de los accionistas:

1. Modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales (“Denominación social”), siendo la nueva denominación aprobada “Alantra Partners, S.A.”.
2. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales (“Página web”), a fin de incluir en los Estatutos Sociales la nueva web de la Sociedad (www.alantra.com).
3. Aumento del capital social por un importe nominal de € 3.787.956 mediante la emisión y puesta en circulación de 1.262.652 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,525 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante compensación de un crédito. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.
4. Aumento del capital social por un importe nominal de € 1.812.372 mediante la emisión y puesta en circulación de 604.124 acciones ordinarias de 3 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de aproximadamente 6,228 euros por acción, para ser suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria consistente en 464.102 participaciones de la sociedad Alantra International Corporate Advisory, S.L., representativas de un 3,96% de su capital social. Consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (“Capital Social”). Solicitud de admisión a negociación de las nuevas acciones. Delegación de facultades.
5. Aprobación de una remuneración al accionista con cargo a la prima de emisión consistente en una remuneración fija en efectivo por importe de 0,25 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago. El reparto de la prima de emisión se realizará, en la fecha de la que se informará oportunamente, dentro del plazo de quince días tras la admisión a cotización de las acciones emitidas en las ampliaciones de capital aprobadas en los acuerdos referidos en los apartados 3 y 4 anteriores.
6. Aprobación del nivel máximo que la remuneración variable puede alcanzar con respecto a la remuneración fija de los altos directivos y empleados de la Sociedad a los que se refiere el apartado 2 del artículo 188 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
7. Punto de carácter informativo: Modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad llevada a cabo a fin de asignar a la Comisión de Auditoría y

ALANTRA

Control de Riesgos ciertas funciones, que actualmente corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativas a cuestiones de control y procedimientos internos. El texto modificado del Reglamento se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.alantra.com).

8. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta conseguir las inscripciones que procedan, con facultades de sustitución.

El texto de los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones se publicarán en la página web de la Sociedad en los próximos cinco días.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2016

Francisco Albella Amigo
Secretario del Consejo de Administración